



ACUERDO N° MS-DM-MGG-5817-2024
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 21 al 25 de octubre de 2024, se llevará a cabo en Antioquia, Colombia, la actividad denominada: *“Tercera sesión técnica entre el Ministerio de Salud de Panamá y Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.”*

2° Que en dicha actividad se ha concedido un espacio a los representantes de los Ministerios de Salud de Costa Rica y Panamá para que continúen incentivando el trabajo colaborativo binacional en el tema de Malaria. Entre los objetivos de la actividad está brindar seguimiento a las acciones de atención de migrantes, y revisar los avances del proyecto de evaluación de G6PD, por lo que la participación del Dr. Isaac Vargas Roldán, funcionario de la Dirección de Vigilancia de la Salud, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar al Dr. Isaac Vargas Roldán, cédula de identidad N°1-1610-0408, funcionario de la Dirección de Vigilancia de la Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: *“Tercera sesión técnica entre el Ministerio de Salud de Panamá y Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia”*, que se llevará a cabo en Antioquia, Colombia, del 21 al 25 de octubre del 2024.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 2.- Los gastos del funcionario por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario el funcionario estará saliendo del país el día 20 de octubre y regresando el 26 de octubre de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 20 al 26 de octubre de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha 24-2021

Despacho Ministerial
correspondencia.ministro@misalud.go.cr
Tel. 4003-5000
www.ministeriodesalud.go.cr